

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede.
Palmira, noviembre 03 de 2022.

El Secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sust

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Rad. 2010-00129-00

Palmira, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

El presente proceso con memorial para resolver, presentado por el Dr EFRAIN RADA MARTINEZ, apoderado del señor VLADIMIR JESUS ESTRADA LOPEZ, a través del cual, " envía autorización para entrega de títulos judiciales por concepto LIQUIDACION DE INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD RELATIVA Y PERMANENTE Y DE CESANTIAS, solicitudes presentadas por mi representado Demandado de este proceso VLADIMIR JESUS ESTRADA LOPEZ, a favor de su menor hija. VALERY DAYANA ESTRADA ANDRADE. Representada por su señora madre BETTY DAYANA ESTRADA ALDANA.

La anterior solicitud en vista, que es posible la entrega de estos títulos judiciales si es autorizada por el Demandado y sus fundamentos, para esa entrega es para que su menor hijo tenga mejor proyección de vida.

Anexo: poder para actuar, autorizaciones autenticadas del Demandado para tal efecto, registro civil de la menor y certificación del Área de Prestaciones Sociales, del Ministerio de Defensa de la Policía Nacional. Expediente 18325" SIC.

Adicionalmente la señora BETTY ESNEDY ANDRADE ALDANA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1.075.215.752, envía memorial en el que solicita a partir de la fecha la respetiva entrega de los títulos del proceso anterior mencionado a mi nombre como demandante a partir de la fecha.

Una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales efectivamente se evidencia la consignación de un título el 26 de enero de 2022 con No. 469400000429793 por valor de \$ 14.323.949,54 conforme a Liquidación de Indemnización por Incapacidad Relativa y Permanente aportada y emitida por el área de prestaciones sociales del Ministerio de Defensa.

Atendiendo lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por autorizada a la señora BETTY ESNEDY ANDRADE ALDANA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1.075.215.752, para que reciba y cobre los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor del peticionario los cuales serán destinados para gastos de su hija VALERY DAYANA ESTRADA ANDRADE y los que sigan llegando conforme a las solicitudes presentadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____


William Benavidez Lozano. Srio.-

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a7d204394ba770386950f9d8b37703ac57f83b7f76a837f1147c3e357062fb**

Documento generado en 05/11/2022 02:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>